



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-040

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: ABRIL 24 DEL 2007

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. PROPUESTO POR LA DIPUTADA SILVIA SALGADO.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-040**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** ABRIL 24 DEL 2007**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.-----	3
II Lectura del Orden del Día.-----	4
III Conocimiento del proyecto de resolución en relación a la situación jurídica del Tribunal Constitucional, propuesto por la diputada Silvia Salgado.-----	4
Intervenciones de los diputados:	
Salgado Andrade Silvia.-----	4, 6-8, 25-26
Terán Acosta Gustavo.-----	11-13
Jairala Vallazza Jimmy.-----	13-15, 29
Vásquez González Clemente.-----	8, 16-17, 18, 21
Pacheco Ordóñez Bayron.-----	13, 17, 28
Andrade Muñoz Wilma.-----	17, 24-25
Castillo Vivanco José.-----	18-21
Torres Espinosa Ramssés.-----	21-24
IV Clausura de la sesión.-----	30

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, cuando son las once horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Pepe Miguel Mosquera Murillo y Julio Logroño Vivar, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	GARZÓN ZAPATA ÁNGEL
ALMEIDA MENA PEDRO	ILAQUICHE LICHTA RAÚL
ALONSO MORA CÉSAR	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
ANDRADE MUÑOZ WILMA	LARREA ANDRADE MAURICIO
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA MARIA
ATAMAINT WANPUTSAR DIANA	LOOR ARBOLEDA GLADIZ
BARCIA MOLINA ORLANDO	MAROTÓ CARRASCO HOLGER
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	MENDOZA PALMA PATRICIO
BURNEO CASTILLO JORGE	MIRANDA HIDALGO PATRICIO
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	MOLINA RODAS CARLOS
CASTILLO VIVANCO JOSÉ BOLÍVAR	MORA ICAZA FAUSTO
CASTRO MANCERO MIGUEL	NEIRA VICUÑA ROSA
CISNEROS VALENCIA LUIS	ORTIZ MORENO IVÁN
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON
CORDERO CUEVA FERNANDO	PADILLA CHIRIBOGA MARÍA DOLORES
CORONEL VEGA ELFY AMADA	PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
DÍAZ PALMA NILTON RAMIRO	PAZMIÑO PINO GABRIELA
ESPÍN LUGO CARMEN	PIMENTEL CONCHA ROBERTO
ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ	POGGI GUILLEM BRUNO
GALARZA MÁRQUEZ JUAN	QUISHPE LOZANO SALVADOR



[Handwritten signature]

RAMOS GARRETA JAIRO
 ROLDÓS BUCARAM MARTHA
 ROMERO LOAYZA FRANCO
 SALGADO ANDRADE SILVIA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
 TERÁN ACOSTA GUSTAVO

TERÁN VÁSCONEZ RUBEN
 TORRES ESPINOSA RAMSSÉS
 TOTOY ÁLVARO MARIO
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VELASTEGUI MORENO LUIS
 VINCES NAVARRETE CÉSAR
 VINTIMILLA LAZO LUIS
 YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de correr lista para constatar el quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, encargado. Los señores diputados, por favor contestar la lista de asistencia a esta sesión. Señores legisladores: Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Mena Pedro. Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro. Alonso Mora César, presente. Altamirano Camino Germán, presente. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth. Álvarez Ulloa Jazmín. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonia. Arévalo Arízaga Pablo. Argudo Pesántez John, presente. Atamaint Wanputsar Diana, presente. Azín Arce Eleana. Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia. Burneo Castillo Jorge, presente. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto, presente. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel, presente. Cisneros Valencia Luis, presente. Cordero Cueva Fernando, presente. Coronel Vega Elfy Amada. Díaz Palma Milton, presente. Emmanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime. Falquéz Florencia Cynthia. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel. Guanotásig Faz Carlos. Guarderas Izquierdo Santiago. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jijón Hidalgo

Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio, presente. Lecaro Nath Gloria. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María, presente. Loor Arboleda Gladys, presente. López Velasco Juan Carlos. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger, presente. Mendoza Palma Patricio, presente. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Molina Rodas Carlos, presente. Mora Icaza Fausto, presente. Mori Luzuriaga Walter. Neira Vicuña Rosa, presente. Ordóñez Guerrero Diego. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz. Pacheco Ordóñez Bayron, presente. Padilla Chiriboga María Dolores, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Pino Gabriela, presente. Pecharich Jaime Nicolás. Peña Unda Mercedes. Pimentel Concha Roberto, presente. Poggi Guillem Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador, presente. Ramos Garreta Jairo, presente. Roldós Bucaram Martha, presente. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Márquez Dina. Sánchez Yánez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente. Tapuy Andi Germania. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Váscónez José Rubén. Torres Espinosa Ramssés, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel. Vimos Toctaquiza Laura. Vines Navarrete César, presente. Vintimilla Lazo Luis. Yánez Vinueza Ángel. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illanes Olmedo. Señor Presidente, incluido usted, cincuenta y dos señores legisladores presentes. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Himno Nacional del Ecuador. -Se entonan

las sagradas notas del Himno Nacional-. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día. Informe a Presidencia si es que hay alguna principalización. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, la principalización del señor José Segundo Tello Barrezueta, por la diputada Elizabeth Mero Sánchez. No se encuentra en la sala, señor Presidente. -----

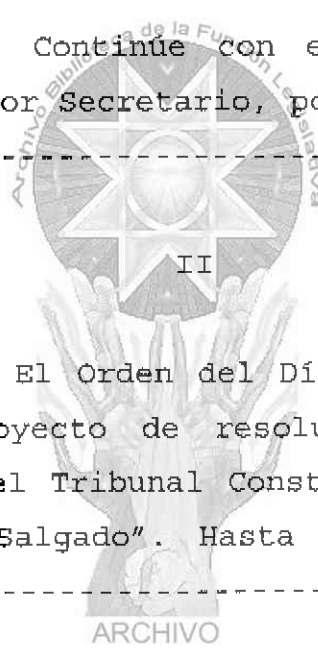
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con el Orden del Día, señor Secretario. Siga, señor Secretario, por favor con el Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Orden del Día, señor Presidente: "1. Conocimiento del proyecto de resolución en relación a la situación jurídica del Tribunal Constitucional, propuesto por la diputada Silvia Salgado". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en conocimiento el Orden del Día. Se abre el debate. Tiene la palabra la compañera diputada Salgado. -----

III

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Quiero en primer lugar, expresar que el proyecto de resolución presentado y que es motivo del Orden del Día de esta sesión ordinaria, fue presentado con fecha 18 de abril del 2007. El pueblo ecuatoriano, el 15 de abril asistió a las urnas en todo el país, justamente a



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

pronunciarse, bajo su derecho que le asiste, bajo su derecho soberano, sobre una consulta popular que permita y contribuya a la instalación de una Asamblea Constituyente. Los resultados son de conocimiento público, 81% de la población, hombres y mujeres decidieron el norte para este país; el 81% de mujeres y hombres decidieron la ruta del cambio y ante todo, marcaron el destino de un nuevo país y es eso, justamente, lo que permite que esta propuesta de resolución, al Congreso Nacional le haga ver como su obligación moral el corresponder a ese mandato expresado en las urnas. Quiero entonces, referirme de manera muy concreta a lo que constituyen los argumentos jurídicos constitucionales de esta propuesta de resolución. Señor Presidente, solicito se dé lectura al artículo 275 de la Constitución Política de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 275 de la Constitución Política: "El Tribunal Constitucional, con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito. Lo integrarán nueve vocales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Desempeñarán sus funciones durante cuatro años y podrán ser reelegidos. La ley orgánica determinará las normas para su organización, funcionamiento y los procedimientos para su actuación. Los vocales del Tribunal Constitucional deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los ministros de la Corte Suprema de Justicia y estarán sujetos a las mismas prohibiciones. No serán responsables por los votos que emitan y por las opiniones que formulen en el ejercicio de su cargo. Serán designados por el Congreso Nacional, por mayoría de sus integrantes, de la siguiente manera: Dos, de ternas enviadas por el Presidente de la República. Dos, de ternas enviadas por la Corte Suprema Justicia, de fuera de su seno. Dos, elegidos por el Congreso Nacional, que no ostenten la dignidad de legisladores. Uno, de la terna enviada por los alcaldes y los prefectos

provinciales. Uno, de la terna enviada por las centrales de los trabajadores y las organizaciones indígenas y campesinas de carácter nacional, legalmente reconocidas. Uno, de la terna enviada por las cámaras de la Producción legalmente reconocidas. La ley regulará el procedimiento para la integración de las ternas a que se refieren los tres últimos incisos. El Tribunal Constitucional elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente que desempeñarán sus funciones durante dos años y podrán ser reelegidos". Hasta ahí la norma, señor Presidente. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Muchísimas gracias, señor Presidente. De la lectura se determina el apego a la norma que tiene este proyecto de resolución, en donde claramente se establece que, el Congreso Nacional es el órgano nominador del Tribunal Constitucional, el período de duración de cuatro años y el procedimiento de designación de los integrantes del Tribunal Constitucional. Respecto a este articulado de la Constitución, simplemente añadir que no se puede desconocer que en el período que se alude, iniciaría las funciones o el tiempo de duración del 2003 al 2007, se han sucedido tres hechos políticos que es de conocimiento público y que es de actuación directa del Congreso Nacional. El primero, que en el 2003 se eligen los miembros del Tribunal Constitucional, inobservando la necesidad de cumplir con el procedimiento que sea mediante colegios electorales, los que procedan a nominar las ternas. Por ello es que, en el 2004, otro segundo hecho, el propio Congreso, en el Registro Oficial 485, la Resolución 25-160 determina, con su anuencia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. ...que los vocales principales y suplentes del Tribunal Supremo Electoral fueron designados sin considerar lo que establece el artículo 209 de la Constitución

de la República y que es deber institucional del Congreso Nacional cumplir y hacer cumplir las leyes, declara que los vocales principales y suplentes del Tribunal Constitucional fueron designados en forma ilegal y proceder a designarlos de acuerdo con lo que manda la Constitución. En su tercer inciso señala, igualmente, que los designados deberán posesionarse ante el Presidente y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados en enero del 2007. Este es el segundo argumento jurídico y legal que avala la propuesta de resolución. No podemos tampoco desconocer el hecho político del 2005, la caída del ex presidente Lucio Gutiérrez, situación que lleva igualmente a que el Tribunal Constitucional sea cesado en sus funciones y el país permanezca por más de un año, sin renovar y sin designar los nuevos vocales del TC. Es en el 2006, justamente, en que se logra designar a los nuevos vocales y se procede justamente en base al mismo artículo de la Constitución, el 275. Quiero hacer referencia mediante la lectura, si es que es posible, de la Disposición Transitoria Vigésima Quinta de la Constitución Política, que al momento no está vigente, pero que pretende demostrar que, justamente, el espíritu de los assembleístas constituyentes en el año 98, fue regular los períodos de la institucionalidad pública, situación que así lo dice, señor Presidente, cuando indica... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene dos minutos, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. ...que los funcionarios integrantes de los organismos designados por el Congreso Nacional y aquí está también el Tribunal Constitucional, deberán durar un período de cuatro años, en virtud de esta Constitución, en el desempeño de estas funciones. Si bien es cierto, no está vigente, hay que recoger el espíritu de esta discusión, debate y decisión de la propia Asamblea Constituyente. Lo que quisiera, simplemente añadir, dado el

tiempo, es la necesidad que tiene este Congreso Nacional, de tener actitudes en sus decisiones, muy transparentes de honestidad. Sé que al momento, de pronto, este es el escenario que llevaría a tener la lectura que la decisión espuria del día de ayer del Tribunal Constitucional, ilegal, inejecutable, porque se pretende provocar, desafiar a ese 81% de hombres y mujeres ecuatorianos que se pronunciaron por el cambio, hoy tenemos que estar avocados a esta situación. Pero, independientemente de aquello, el Congreso tiene que dar esa sintonía de cambios y tiene que dar esa imagen, sin esperar que llegue la Asamblea Constituyente. Por eso, propongo en esta resolución, en síntesis, que se declare concluido el período de los vocales del Tribunal Constitucional, por lo tanto, el cese de las funciones. Se oficie, igualmente, al Tribunal Supremo Electoral, conforme lo manda la ley y la Constitución, que se proceda a la convocatoria de los colegios electorales para designar las ternas. Igualmente, se exhorte al Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el propio Congreso Nacional, asuma su tarea, su deber moral... -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada, su tiempo ha terminado. -----

ARCHIVO

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. ...las respectivas ternas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de conceder la palabra al diputado Gustavo Terán, solicito a Secretaría se dé lectura los Considerandos del proyecto de resolución. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No procede, señor Diputado. Continúe señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Congreso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le va a conceder posteriormente, señor Diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional del Ecuador. Considerando: Que el artículo 275 de la Constitución Política de la República señala que: "El Tribunal Constitucional, con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito. Lo integrarán nueve vocales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Desempeñarán sus funciones durante cuatro años...". Que el Congreso Nacional en ejercicio del poder constituyente en el año 2003, designó para el período 2003-2007 al Tribunal Constitucional integrado por los vocales principales y suplentes. Que el Congreso Nacional mediante Resolución Legislativa número 25-160 de 25 de noviembre del 2004, publicada en el Registro Oficial del 20 de diciembre del 2004, declaró que los vocales principales y suplentes del Tribunal Constitucional fueron designados en forma ilegal, sin considerar lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de la República. Que la Resolución 25-160 del Congreso Nacional, en la parte resolutive, inciso tercero, señala: "Los designados deberán posesionarse ante el Presidente y/o cualquiera de los Vicepresidentes del Congreso Nacional y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados en enero del 2007. Que el Congreso Nacional, el 26 de abril de 2005 resolvió cesar en sus funciones a los vocales del Tribunal Constitucional y en fecha 22 de febrero del 2006, el Congreso designó como vocales principales del Tribunal Constitucional a los actuales vocales, con sus respectivos suplentes. Que la designación última del Congreso Nacional, de los vocales del Tribunal Constitucional, se produjo con posterioridad al caos institucional que vivió el Ecuador desde el mes de noviembre del 2005, que llevó, incluso, a que los empleados y trabajadores del máximo Tribunal de Justicia

Constitucional, impidan el ingreso a los vocales y que la intención del legislador, entendida como fuente del derecho, fue la de completar el período para el que fueron elegidos los vocales en el año de 2003. Que de acuerdo a la norma constitucional del artículo 275, el Tribunal será elegido por el Congreso Nacional por la mayoría de sus integrantes de la siguiente manera: "...Dos de la terna enviada por el Presidente de la República, dos elegidos por el Congreso Nacional, que no ostente la dignidad de legislador...". Que el actual Congreso Nacional entró en funciones desde el 5 de enero del 2007 y el Presidente de la República fue posesionado el 15 de enero del 2007, por lo tanto, la actual conformación del Tribunal Constitucional no cumple con el mandato constitucional en cuanto a la representación del Presidente de la República y el Congreso Nacional. Que los actuales vocales del Tribunal Constitucional han cumplido con el período para el cual fueron elegidos, esto es el período 2003-2007. Que de acuerdo al texto constitucional del artículo 130, le corresponde interpretar con el carácter de obligatorio la ley y la Constitución Política de la República. En uso de las facultades constitucionales y legales, Resuelve: Declarar concluido el período para el cual fueron designados los vocales del Tribunal Constitucional, por lo tanto, cesar en sus funciones a los actuales vocales principales y suplentes. Requerir al señor Presidente Constitucional de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitan al Congreso Nacional en el menor tiempo posible las ternas de los candidatos para ser vocales del Tribunal Constitucional. Oficiar al Tribunal Supremo Electoral para que conforme los colegios electorales para que los cuerpos colegiales determinados en el artículo 275 de la Constitución Política de la República, designen las ternas para la elección de vocales del Tribunal Constitucional. Manifestar a la ciudadanía que el interés del Congreso Nacional es cumplir con los preceptos constitucionales y legales, para lo cual se deberán integrar

veedurías ciudadanas que coadyuven en la labor del Tribunal Supremo Electoral. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los...". Señor Presidente, además hay un alcance que tiene el siguiente contenido: "Alcance al proyecto de resolución presentado por la diputada Silvia Salgado Andrade. Agréguese al proyecto de resolución señalado, los siguientes incisos dentro de la parte resolutive: Exhortar a las instancias nominadoras, responsables de presentar ternas de candidatos y candidatas a vocales del Tribunal Constitucional, según lo establece el artículo 275 de la Carta Magna, a que escojan a los mejores profesionales hombres y mujeres, de alta calidad ética, sin tacha, independencia de partidos y movimientos políticos, así como de cualquier otra forma de corporativismo y cumplan con los principios constitucionales de equidad de género y étnica, además de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley. Comprometerse a designar a los y las vocales del Tribunal Constitucional, según el procedimiento establecido en la Constitución, a los nominados que mayor alta calidad ética y profesional presenten, así como la independencia corporativa y partidista; demuestren con equidad de género y étnica, así como con la intervención de veedurías ciudadanas que coadyuven a cumplir con este objetivo". Hasta aquí, señor Presidente, el proyecto y el alcance respectivo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Gustavo Terán. En orden de pedido se les dará la palabra a los señores diputados. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Pienso que usted debió haber puesto en consideración del Congreso el Orden del Día, lo diré a usted o a cualquier Presidente que no acate las normas legales para un debido funcionamiento. La resolución tomada por los vocales del Tribunal Constitucional en la tarde de ayer, a los ecuatorianos no extraña, porque sus miembros responden a esa partidocracia vieja, porque esos miembros

responden en su mayoría al Partido Social Cristiano, responden al PRIAN, a Sociedad Patriótica, responden a la UDC. Esta decisión es inconstitucional, porque la destitución de los 57 diputados, tomada por el Tribunal Supremo Electoral el 7 de marzo y el 28 de marzo, es totalmente legal, es totalmente legítima, es totalmente moral, porque el pueblo ecuatoriano así lo respaldó y lo expresó en las calles y plazas del Ecuador. El Tribunal Supremo Electoral tomó esta resolución, naturalmente porque estaban estos sectores dominantes que no quieren el cambio en el país, obstruyendo la consulta popular y obstruyendo la Asamblea Constituyente, y es más, pese a que el propio Congreso Nacional lo declaró con el carácter de urgente la consulta popular. Es ilegítima esta resolución tomada por el Tribunal Constitucional, porque la mayoría del pueblo, más del 90% a pedido que se vayan no solamente a su casa, sino que se vayan a la cárcel, porque están atentando a la soberanía nacional, están atentando al soberano que es el pueblo ecuatoriano. El TC, contraviniendo la Constitución, la voluntad popular y obedeciendo las órdenes de Álvaro Noboa, de Nebot, de Lucio Gutiérrez, de Oswaldo Hurtado y los grupos económicos de poder, resolvió restituir a los 50 diputados al Congreso Nacional. Entonces podemos observar que esta decisión, por inconstitucional, por ilegal, por inmoral, nadie puede acatar semejante atentando en contra del pueblo ecuatoriano. Por estas consideraciones, quiero plantear y en virtud de la propia exposición de la compañera Silvia Salgado, que no mencionó la cesación, quiero plantear y por encontrarse en funciones prorrogadas, la inmediata destitución de los vocales del Tribunal Constitucional que se encuentran hasta ahora en funciones. Así mismo, quiero dejar planteado públicamente, que nosotros como Movimiento Popular Democrático, hoy en la mañana hemos presentado esta ilegalidad, esta inconstitucionalidad, esta denuncia al señor Ministro Fiscal, para que prepare las mejores diligencias, primero, privándoles de la libertad, para las investigaciones,

prohibiéndoles la salida del país y aperturando tanto las cuentas de ahorro, las cuentas bancarias que tengan en el Ecuador y que tengan fuera del país. Ecuatorianos todos, creemos que llega la hora de los pobres de la patria, llega la hora de los trabajadores, llega la hora de quienes labramos la tierra y la riqueza de nuestro pueblo y que han sido pisoteados 500 años nuestros compañeros indígenas; nuestros compañeros trabajadores y pueblos del Ecuador, más de 175 años de vida republicana. Ha llegado la hora de elevar los puños los ecuatorianos pobres, para decirle basta a la oligarquía, basta a la derecha, basta a los vendepatrias, basta a los que han jugado con la dignidad popular y decirles ¡Viva la victoria del pueblo! con estos cambios radicales que está haciendo el pueblo ecuatoriano y que está cumpliendo el presidente Correa, para construir la patria nueva, la que tanto lucharon nuestros antepasados. Gracias, señor Presidente; gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Jimmy Jairala. -----

EL DIPUTADO PACHECO ORDÓÑEZ. Señor Presidente, con el respeto que se merece, le vengo pidiendo la palabra desde hace rato. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está anotado en el debate, señor Diputado, posteriormente le daremos la palabra. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Seré breve, señor Presidente. Nosotros como Partido Roldosista vamos a pedir que se agregue a la resolución, la parte pertinente al enjuiciamiento penal a los miembros del Tribunal Constitucional que hoy es posible que cese en sus funciones, pero eso lo haré leer más adelante. Sin embargo, quiero decir que esto que pasó ayer no es una

coincidencia. En mi ciudad dicen que no hay almuerzo gratis. El Tribunal Constitucional restituía a los 57 y los 57 mantenía en sus puestos al Tribunal Constitucional, hasta la Asamblea. Eso es lo que dicen, no me consta, por lo tanto no puedo dar fe. Pero sí es importante que sepamos ¿por qué?, no solo porque está cesado el Tribunal, no solo porque cumplió su período, sino por la cantidad de irregularidades que hay en el fallo que fue dado a conocer ayer. El Tribunal Constitucional aceptó un recurso de amparo que fue negado en Manabí y fue negado por haber sido presentado fuera de la jurisdicción donde, supuestamente, se cometió el acto inconstitucional y la jurisdicción era Quito. Ayer sesionó extrañamente, lunes en la tarde el Pleno del Tribunal Constitucional, cuando normalmente a través de los años jamás ha sesionado un lunes. El vocal de la tercera sala, el doctor Manuel Viteri, no solo que no firmó el informe, no firmó ni se pronunció en positivo o en negativo ni salvó su voto, no conoció el informe. Otra inconstitucionalidad. El Pleno tampoco, por tanto, por la velocidad con la que actuó ayer, no recibió en audiencia al delegado del Tribunal Supremo, que debía expresar su punto de vista. Lo más importante, entre otras cosas, el fallo del Tribunal se refiere al recurso de amparo de Rocafuerte, pero ese recurso de amparo de Rocafuerte, al mismo tiempo se refiere a la resolución del Supremo, de 7 de marzo. Sin embargo, hay otra resolución de ratificación, que es la PLETSU-8-28-2007 de fecha 28 de marzo. Esa ratificación, que es otro acto jurídico electoral, nunca fue apelada y por lo tanto, ya causó ejecutoria. Hay otros elementos, hay un pronunciamiento vinculante del Procurador, sobre la resolución del 28 de marzo, no sobre la del 7 y sé que el Tribunal Supremo Electoral ha pedido la ampliación de ese fallo del Tribunal Constitucional. En consecuencia y en el peor de los casos, en el supuesto no consentido, que fuese constitucional lo actuado, hay que esperar tres días para que cause ejecutoria, digo, en el supuesto no consentido. Le agradeceré,

señor Presidente, que se sirva ordenar la lectura a la ampliación y proceder a la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léase, por Secretaría la propuesta planteada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción planteada por el legislador Jimmy Jairala, dice lo siguiente, señor Presidente: "Se dispone que el asunto pase a conocimiento del Fiscal General de la Nación, a fin de que en el marco de sus competencias, disponga las investigaciones del caso, a fin de determinar las responsabilidades penales a los vocales cuyos períodos han cesado". Hasta aquí la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si hay alguna otra moción, por favor. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Del MPD, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Considerando: Que el artículo 275 de la Constitución Política de la República determina la integración y el período de cuatro años de los miembros del Tribunal Constitucional; Que mediante Resolución del 24 de mayo del 2003 el Congreso Nacional designó a los vocales del Tribunal Constitucional, por expiración de período; Que el 25 de noviembre del 2004, mediante Resolución Legislativa número R-25-160, publicada en el Registro Oficial 485 de 20 de diciembre del 2004, declaró cesantes a los miembros del Tribunal Constitucional designados el 24 de marzo del 2003 y se nombró al nuevo Tribunal por el tiempo que restaba para culminar el período; Que mediante Resolución R-26-102 del 22 de febrero del año 2006 se designó nuevamente un Tribunal Constitucional en remplazo de los designados mediante Resolución 25-160, quienes debían permanecer en sus cargos por

el resto del período que faltaba; esto es, 24 de marzo del 2007. En uso de las facultades legales y constitucionales. Resuelve: Dar por terminado el período de los vocales del Tribunal Constitucional, nombrados mediante Resolución R-26-102 del 22 de febrero de 2006. Exhortar al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, envíen las ternas para su conformación; así como también al Tribunal Supremo Electoral, conforme los colegios electorales para la designación de sus representantes de acuerdo con lo que dispone el artículo 275 de la Constitución, cuyos miembros durarán en sus cargos hasta que la Asamblea Constituyente determine su forma de elección, duración y funciones en la nueva Carta Magna". Hasta aquí, señor Presidente, el proyecto de resolución del MPD. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Clemente Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias. Diputado Castillo, como usted es un caballero, va a respetar las resoluciones que se dan a través de los organismos de control. Señor diputado Castro, con el respeto que se merece y todos los diputados, quiero hacerle conocer, señor Castro, que por Secretaría ingresé una resolución que el Tribunal Constitucional el día de ayer la tomó. Además, quiero que el señor coronel de la Escolta Legislativa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrete el punto de orden. Señor diputado Pacheco... -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. ...dé fe si es que por Secretaría... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está con el punto de orden, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, tengo el uso de la palabra... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de no interrumpir al señor Diputado... -----

EL DIPUTADO PACHECO ORDÓÑEZ. Como corresponde, el legislador socialcristiano, señor Presidente, por favor. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Como soy respetuoso de las leyes y de la Constitución, lo menos que podemos hacer es leer la resolución del Tribunal Constitucional y que fue ingresada mediante fax... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No corresponde y no procede. Punto de orden, señora Diputada. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Estoy hablando pues, señor, estoy hablando... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El punto de orden está concedido, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. El señor Coronel de la Escolta Legislativa dé fe de la documentación que se entregó en Secretaría... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, está con el punto de orden, señor Diputado. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Debe escuchar el punto de orden que voy a plantear, el diputado Vásquez. Es responsabilidad de todos los diputados y diputadas someternos al Orden del Día que ha sido propuesto y esa resolución no está en el punto para tratarse. Por lo tanto,



que se respete, eso lo hará en otro momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Sobre el punto del Orden del Día, tiene algo más que intervenir, señor Diputado? -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Que se lea por Secretaría... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No procede, señor Diputado. Muchas gracias. Señor diputado José Bolívar Castillo, por favor. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que ya basta de tanto relajo en las instituciones superiores del Estado, es imposible que continuemos por este camino. A mí me consta que cuando la legisladora Silvia Salgado planteó el proyecto que era necesario considerar el hecho que los vocales del Tribunal Constitucional no podían estar en sus funciones prorrogadas, más allá de enero del 2007, mucha gente de este Congreso se acercaron a decirle a la legisladora: "No toques ese tema, porque si lo tocas, entonces de inmediato el Tribunal Constitucional nos hecha el hachazo y viene acá y reintegra a los diputados que habían sido destituidos".Cuál fue mi respuesta frente a la conversación que hemos tenido con la legisladora. Basta ya del toma y daca; basta ya de yo te doy y tú me das; yo te deajo, tú me dejas. Aquí tenemos que ceñirnos a la ley y le dije a Silvia, es indispensable plantearlo, porque eso está en la ley y cueste lo que cueste, aun cuando el Tribunal Constitucional se pronuncie como se pronuncie, aquí es necesario decir con claridad las cosas, dentro del marco legal y ciñéndonos a la hermenéutica jurídica. Pido que se dé lectura al artículo 4 de la Ley de Control Constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, al pedido del

señor Diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Bien, si no tiene, lo puedo leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Bien. "Los vocales integrantes del Tribunal Constitucional serán elegidos en la forma prescrita por la Constitución y la ley. Deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser ministros de la Corte Suprema de Justicia, con excepción de los de la carrera judicial; durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los vocales principales del Tribunal Constitucional estarán sujetos a las mismas prohibiciones establecidas en la Constitución, para los ministros de la Corte Suprema de Justicia". Este artículo guarda relación y concordancia con el artículo 10 de la misma Ley de Control Constitucional, que dice textualmente, escúchese bien lo que dice el artículo 10, porque para hablar de hermenéutica jurídica, es indispensable observar las concordancias de las normas legales y no quedarse en la lectura de unas, olvidando otras. ¿Qué es lo que dice el artículo 10? "En los casos de remplazo por falta definitiva de un vocal del Tribunal Constitucional, el suplente, una vez posesionado, permanecerá en funciones solo por el período para el cual el titular al que lo reemplaza fue designado". No puede ser más clara esta norma. Lo que pasa es que "la empacadora" que funcionaba aquí en el Congreso, guardó silencio y cuando presenté con fecha 6 de febrero del año 2007 el planteamiento de enjuiciamiento político al Tribunal Constitucional, porque cumpliendo las consignas de El Cortijo y del pacto que habían hecho con Sociedad Patriótica, se permitieron dar paso a la aplicación

de la fórmula D'Hondt, contrariando expresamente en las elecciones pasadas, lo que manda el artículo 99 de la Constitución. Es evidente que no se daba trámite a esto, desde febrero estaba archivado este documento en el que planteamos el enjuiciamiento político al Tribunal Constitucional, con el cuento que tenían que haber 25 firmas de respaldo, que faltaba este requisito y que faltaba el otro. Creo que la lógica es la lógica. Cómo podemos sostener, por ejemplo, que el momento en que el Congreso golpista, el 20 de abril decidió nombrarle Presidente, como decía muy bien Palacio, incidental de la República, al señor Palacio, como la Constitución dice que el período dura cuatro años, el señor Palacio tendría que haberse quedado cuatro años en la Presidencia de la República. Hay que decir la verdad, que en el artículo 127 de la Constitución, que se refiere a los diputados, en el artículo 164, se refiere al Presidente de la República; en el artículo 172, que se refiere el Vicepresidente; en el artículo 209, que se refiere al Tribunal Supremo Electoral; en el artículo 211, que se refiere al Contralor de la Nación; en el 214, que se refiere al Procurador; en el 223, a los Superintendentes, se habla claro de la integridad del período constitucional de cuatro años. Por tanto, no cabe de ninguna manera, que el Congreso Nacional, por el temor, por el rubor que se diga que estamos reaccionando frente a esa decisión absolutamente ilegal y apresurada, tomada ayer por el Tribunal Constitucional, decisión que debió tomarla si es que quería tomarla, hace mucho tiempo antes. Porque hay que decir la verdad, que esperamos darla y sí tengo la calidad moral aquí para hablar de esto. Cuántas veces se le reclamó al Tribunal Constitucional que se pronuncie y no se pronunciaba, sino sobre asuntos de carácter formal, dorando la píldora, nunca tocaron lo esencial de la litis constitucional que estaba trabada. ¿Por qué lo hacían? porque estaba el toma y daca por detrás. Nos dejás y te dejamos, eso es lo que estaba en juego. Por tanto, la diputada Salgado no ha cometido una imprudencia,

ha cometido un acto de honradez, por arriba de todo lo que le pueda venir a este Congreso, era necesario decir la verdad y decir que esa gente estaba en ese Tribunal haciendo uso de un período prorrogado y estaban chantajeando a las distintas Funciones del Estado, diciéndole: nos dejan, les dejamos; les damos esto, nos dan esto otro. Basta ya de tanta inmoralidad...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, señor Diputado.---

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. ...en el manejo de las instituciones. Por eso, señor Presidente, le pido a usted, que proceda a tomar votación como corresponde a la moción presentada por la diputada Salgado, porque ya este rato comienzan, que hay que poner otra moción; que el padre del guagua no es este, sino es el otro. No, señor, aquí hay un proyecto que fue el que dio origen al Orden del Día y sobre ese proyecto tiene que tomarse votación, a fin de que el Congreso resuelva con la oportunidad que corresponde este asunto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Ramssés Torres. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, que quede constancia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Ramssés Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES ESPINOSA. Gracias, señor Presidente. Así corren los ignominiosos y quienes en función del mandato popular, están cesados a lo que el pueblo como mandato nos ha entregado. Hace pocos días... Felicito la permanencia, a través de la Presidencia, al diputado que hace rato quiso correr. Señor Presidente, permítame hacer referencia a la

comunicación, oficio 300 del Tribunal Constitucional, de fecha 19 de abril... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos tratando el Orden del Día, señor diputado. Tenga la bondad, continúe por favor. -----

EL DIPUTADO TORRES ESPINOSA. Gracias, señor Presidente. Mire usted, como se enervan los ánimos y las pasiones, cuando temen realmente que los mandatos populares estén en función de su origen, de su sentimiento más profundo. El Tribunal Constitucional y hacía referencia a la comunicación de fecha 19 de abril, dirigida al Presidente del Congreso Nacional, cuando en la parte de los Considerandos hace referencia al proyecto de resolución presentado por la señora Silvia Salgado. Hago referencia a esta comunicación, porque en uno de los Considerandos, en el Considerando quinto, el Tribunal Constitucional manifiesta que "en el período transcurrido desde la posesión de los actuales vocales se ha demostrado absoluta imparcialidad". Mentira, no se pretenda confundir al país. Este Congreso Nacional, legítimo, por cierto, con la presencia de aquellos diputados que presentaron la promesa de ley conforme a la norma reglamentaria, actuando con legitimidad, no están resolviendo en función de aquella espuria e inejecutable y no legítima resolución de esta institución del Estado, que se ha sesgado al mandato popular, para responderle al conflicto de origen de la partidocracia o partidocrático. Y hago referencia, brevemente, para concluir, en la parte preliminar señalando, que los mismos magistrados del Tribunal Constitucional dicen que dejan expresa constancia que las demandas de inconstitucionalidad en contra de las resoluciones que fueron adoptadas por el Congreso Nacional, así como aquellas que formuló el Tribunal Supremo, no han podido ser resueltas por no haberse cumplido los términos señalados en la ley y que este Tribunal no puede dejar de observar la normativa pública aplicable a estos casos, Pero,

sin embargo, ayer, con la ligereza característica en función de correspondencia a su origen partidocrático, resuelven espuriamente una decisión que no se la está conociendo ni tratando en este Pleno del Congreso Nacional. Estamos tratando en función del Orden del Día, el proyecto de resolución presentado por la diputada Silvia Salgado. En función de aquellos considerandos, señor Presidente, permítame, brevemente, hacer referencia, para que la diputada Silvia Salgado incorpore los considerandos, conforme y consensuada esta resolución, sea votada en este Congreso Nacional. El Congreso Nacional y recuerdo a los señores diputados y diputadas, mediante resolución de fecha 19 de marzo, en ejercicio de sus facultades constitucionales determinadas en los artículos 130 numeral 1, y 275 de la Constitución Política, nombró a los vocales principales y a sus respectivos suplentes del Tribunal Constitucional. El Congreso Nacional, mediante Resolución del 25 de noviembre del 2004, declaró que los vocales principales y suplentes del Tribunal Constitucional fueron designados en forma ilegal y procedió a designar, de acuerdo con lo que manda la Constitución y en aquella misma resolución, incluso en el inciso tercero numeral primero dispone que: "Los designados deberán posesionarse ante el Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes del Congreso y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados en enero del 2007. Que el Congreso Nacional mediante Resolución del 22 de febrero del 2006 y publicada en el Registro Oficial 260 del viernes 28 de abril del 2006, nombró a los nueve vocales principales y a sus respectivos suplentes y que el artículo 130 numeral 11 de la Carta Magna establece que entre los deberes y las atribuciones del Congreso Nacional, está la de nombrar al Tribunal Constitucional, conocer sus excusas o renunciaciones y designar a sus remplazos. Que el artículo 275 de la Constitución Política, establece que el Tribunal Constitucional estará integrado por nueve vocales, quienes tendrán sus respectivos suplentes y desempeñarán sus

funciones durante cuatro años y podrán ser reelegidos". Estos entre otros son los considerandos que me permito solicitarle a la diputada Silvia Salgado, sean incorporados, al igual que aquel que dice que de acuerdo al texto constitucional del artículo 130 numeral 4 de la Constitución Política de la República, le corresponde al Congreso Nacional interpretar de manera generalmente obligatoria, la Constitución y la ley y se resuelva inmediatamente, declarar concluido el período para el cual fueron designados los vocales del Tribunal Constitucional, por haber concluido sus funciones. Le pido proceda, señor Presidente, con ese agregado, si así lo acepta la diputada Silvia Salgado, con la votación respectiva, para que no se siga entorpeciendo la majestuosidad del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Salgado, perdón, Wilma Andrade, permítame. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: El espíritu de la Constitución, en la conformación del Tribunal Constitucional es, definitivamente, coincidir con el artículo 1 de la Constitución, que reconoce al Estado ecuatoriano como Estado Social de Derecho, pero también que tiene un régimen presidencialista y en esa conformación tiene representación de dos magistrados, el Ejecutivo, como tiene también el Congreso Nacional sus dos representantes y otros organismos del Estado. Sin embargo, me pregunto: ¿A quién representan ahora los dos magistrados del Ejecutivo?, ¿acaso representan al Presidente anterior, que ahora está por los Estados Unidos? y ¿a qué Congreso Nacional representan los magistrados? Eso evidencia claramente que el espíritu de la conformación y de la estructura de los magistrados del Tribunal Constitucional, tiene que obedecer a los períodos también del Presidente de la República, cuanto también de su Congreso Nacional. Pero además, creo que es

importante señalar la necesidad que este Congreso Nacional, que por diversas circunstancias que son absolutamente de dominio público, no pudo tomar las decisiones en su debido momento. Hoy se ha presentado el proyecto de resolución, que estamos absolutamente de acuerdo, pero quisiera solicitar se agregue un elemento que es fundamental, que si me permite, señor Presidente, he presentado la moción en Secretaría, para que se agregue precisamente que: "Esta resolución es de aplicación inmediata -y entrará en, es de aplicación inmediata- sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Eso es fundamental para garantizar, definitivamente, que la resolución entre en vigencia inmediatamente. Igual, en el primer inciso, después de lo que señala "2007", que se modifique, que no son los vocales, que están en funciones prorrogadas, sino que han concluido sus funciones. Entonces modificar esa frase, precisamente, para dejar esclarecida la resolución. Con ese agregado y esa modificación pediría que se someta a votación la moción que ya ha sido presentada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se consulta a la señora Diputada proponente de la moción, sobre la incorporación de los agregados propuestos por los señores diputados. -----

ARCHIVO

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Mi intención, lo ratifico una vez más, es cumplir con el mandato, que lo asumiré hoy y siempre, mientras esté representando en mi calidad y en mi condición de Legisladora. No me dejo llevar ni por intención de protagonismos ni por venganzas ni por desafectos, que quede muy claro. Lo otro es, he escuchado atentamente la propuesta o el alcance que realiza el diputado Ramssés Torres, como la diputada Wilma Andrade y quiero entender que lo que se pretende es complementar, coadyuvar, reforzar el espíritu de esta resolución. Por eso es que, me permito indicar que todos los Considerandos que acá ha propuesto el diputado Ramssés,

constan en la propuesta de resolución; que todos los articulados de la resolución propuesto por la diputada Wilma Andrade, constan en la propuesta. Pero en el ánimo, en el ánimo, diría yo, que no se contrapongan estos textos, que no exista repetición y que coadyuve a que la decisión justamente cumpla el objetivo, que es debatir, discutir, recoger las diferentes propuestas y apoyo de las normas constitucionales y legales, acepto lo que se ha propuesto por parte de los dos diputados. Entiendo, si está agotada o se propone también la que había realizado el diputado Jimmy Jairala. Pero en lo referente al proyecto de resolución, asumo también la voluntad de aceptar que así se proceda a la votación, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara concluido el debate. Señor Secretario, dé lectura al texto de la resolución con las modificaciones correspondientes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Considerando: Que el Congreso Nacional mediante Resolución R-24-054 de 19 de marzo del 2003, en ejercicio de sus facultades constitucionales determinadas en el artículo 130 numeral 11 y 275 de la Constitución Política de la República, nombró a los vocales principales y sus respectivos suplentes del Tribunal Constitucional; Que el Congreso Nacional mediante Resolución R-25-160 de 25 de noviembre del 2004, declaró que los vocales principales y suplentes del Tribunal Constitucional fueron designados en forma ilegal y procede a designarlos de acuerdo con lo que manda la Constitución Política de la República y en la misma resolución, en su inciso tercero, numeral 1 dispone: "Los designados deberán posesionarse ante el Presidente y/o cualquiera de los Vicepresidentes del Congreso Nacional y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados en enero del 2007"; Que el Congreso Nacional mediante Resolución R-26-102 de 22 de febrero del 2006, publicada en el Registro

Oficial 260 del viernes 28 de abril del 2006, nombró a los nuevos vocales principales y a sus respectivos suplentes; Que el artículo 130, numeral 11 de la Carta Política, establece que entre los deberes y atribuciones del Congreso Nacional está la de nombrar al Tribunal Constitucional, conocer sus excusas o renunciaciones y designar sus remplazos; Que el artículo 275 de la Constitución Política establece que el Tribunal Constitucional, estará integrado por nueve vocales, quienes tendrán sus respectivos suplentes, desempeñarán sus funciones durante cuatro años y podrán ser reelegidos; Que de acuerdo con esta norma constitucional, los vocales del Tribunal Constitucional serán designados por el Congreso Nacional por mayoría de sus integrantes; Que el artículo 10 de la Ley de Control Constitucional establece que: "En los casos de remplazo por falta definitiva de un vocal del Tribunal Constitucional, el suplente, una vez posesionado, permanecerá en funciones solo por el período para el cual el titular al que reemplaza fue elegido o designado; Que conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Control Constitucional, los vocales remplazantes no fueron nombrados para un período de cuatro años, sino hasta completar el período para el cual los anteriores fueron designados; Que el Congreso Nacional mediante Resolución R-24-054 de 19 de marzo del 2003, en ejercicio de sus facultades constitucionales prescritas en los artículos 130 numeral 11 y 275 de la Constitución Política de la República, nombró los vocales principales y sus respectivos suplentes del Tribunal Constitucional. En consecuencia, dichos vocales fueron designados para un período de cuatro años, Que el Congreso Nacional, como autoridad nominadora, oportunamente determinó que el período de las funciones de los vocales del Tribunal Constitucional, es de cuatro años, esto es de enero de 2003 a enero de 2007; Que de acuerdo al texto constitucional del artículo 130, numeral 4 de la Constitución Política de la República, le corresponde al Congreso Nacional interpretar de

manera generalmente obligatoria la Constitución y la ley. En uso de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Declarar concluido el período para el cual fueron designados los vocales del Tribunal Constitucional, nombrados por el Congreso Nacional, mediante Resolución R-26-102 de 22 de febrero del 2006, encontrándose a partir de enero de 2007 concluidas sus funciones, por lo que el Congreso Nacional cesa en sus funciones a los vocales principales y suplentes del Tribunal Constitucional. Requerir al señor Presidente Constitucional de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitan al Congreso Nacional en el menor tiempo posible las ternas de los candidatos para ser vocales del Tribunal Constitucional. Oficiar al Tribunal Supremo Electoral, para que conforme los colegios electorales determinados en el artículo 275 de la Constitución Política de la República, designen las ternas para la elección de los vocales del Tribunal Constitucional. Esta resolución es de aplicación inmediata sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí señor Presidente, la resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Segundo Vicepresidente del Congreso, exclusivamente para la situación...

EL DIPUTADO PACHECO ORDÓÑEZ. Señor Presidente: Lo hago desde mi curul. Una vez que ha sido leído el texto, que de hecho contiene las apreciaciones y propuestas del representante del Movimiento Popular Democrático, el diputado Gustavo Terán, del diputado Ramssés Torres de Pachakutik; de la diputada Wilma Andrade de Izquierda Democrática; Jimmy Jairala del PRE, solicito a usted, señor Presidente, de la manera más comedida, que dé concluido el debate y someta a votación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores

legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en votación, señor diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...que estén de acuerdo con la resolución, por favor, levantar la mano, porque se trata de una simple votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengan la bondad de tomar asiento, señores diputados, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, que se sienten los señores legisladores, para realizar el conteo en la mejor forma posible. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de tomar asiento los señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la resolución, que se sirvan levantar la mano. Señor Presidente, cincuenta y dos votos a favor de la resolución, de cincuenta y dos señores legisladores presentes.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la resolución. Declaro concluida la sesión. Se concede la palabra al diputado Jimmy Jairala. --

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Gracias, señor Presidente. Pido la reconsideración de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación a la reconsideración planteada por el diputado Jimmy Jairala. -----

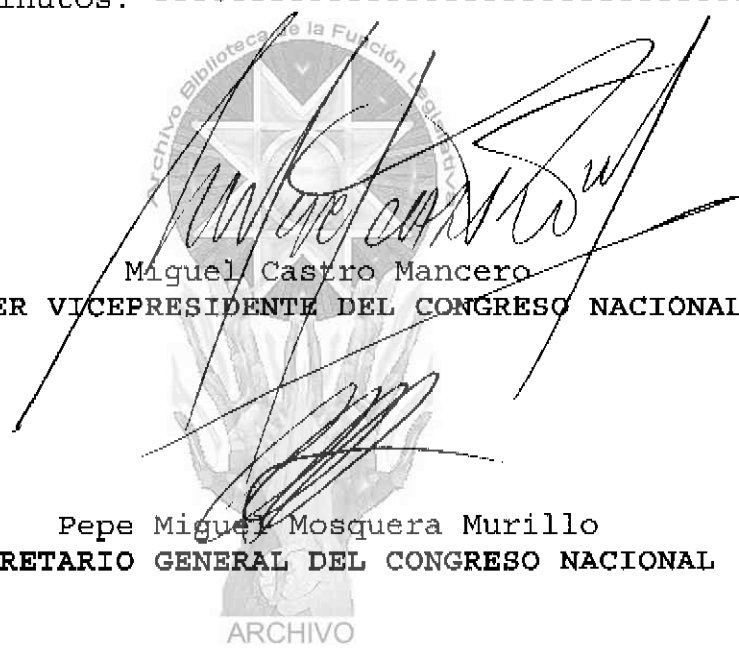
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración solicitada por el diputado Jimmy Jairala, por favor, levantar

la mano. Señor Presidente, cero por la reconsideración, de cincuenta y dos señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las nueve. Se pague solamente a los señores diputados presentes. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las doce horas quince minutos. -----



Miguel Castro Mancero

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Pepe Miguel Mosquera Murillo

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

Julio Logroño Vivar

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

